

(R. C. del S. 78)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio conjunto sobre la viabilidad de instalar un sistema de alumbrado que utilice energía solar para la carretera estatal Núm. 10, en jurisdicción de Ponce a Adjuntas y de Utuado a Arecibo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera estatal Núm. 10, jurisdicción de Ponce a Adjuntas y de Utuado a Arecibo, es una vía que carece de iluminación adecuada. La seguridad de los conductores puede verse afectada ante la ausencia de una adecuada iluminación en el área, ya que la inmensa mayoría de los tramos de dicha vía son solitarios.

Por otra parte, ante los altos costos en el consumo de energía eléctrica es una imperiosa necesidad que el País vaya cambiando sus fuentes de energía a métodos alternos que resulten más costo eficientes. La energía solar representa una nueva alternativa de energía que podría reducir el consumo de energía derivada de combustible fósil en la Isla. En el caso específico de Puerto Rico la energía solar puede ser una solución al alto consumo energético, ya que disfrutamos del sol la mayor parte del año.

Por dicha razón, esta Asamblea Legislativa entiende que debe realizarse un estudio sobre la viabilidad de instalar el alumbrado de la carretera estatal número 10 usando un sistema a base de energía solar. Esta tecnología no sólo podría proveer un alumbrado adecuado a esta vía, sino que lograría un ahorro en costos de energía.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio conjunto sobre la viabilidad de instalar un sistema de alumbrado que utilice energía solar para la carretera estatal Núm. 10 en jurisdicción de Ponce a Adjuntas y de Utuado a Arecibo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Energía Eléctrica deberán presentar a la Asamblea Legislativa un informe conjunto sobre los planes y el costo de un proyecto de alumbrado de la carretera estatal número 10 donde incluya como alternativa la instalación de un sistema de alumbrado a base de energía solar. Dicho informe deberá ser sometido a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos no más tarde 180 días después de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
10 de noviembre de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios